



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1119 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 DIC 2014

VISTO: Informe N° 1702-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-OREPI con Proveído N° 1038630-2014/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señala: *“Dispónese que los Titulares de la entidades y empresas pública bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir del aprobación del presente ley, dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que lo estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especial establecidos sobre la materia por ley”;*

Que, la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala que: *“Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año;*

Que, la cuadragésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 señala que: *“Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances del primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la Republica. Las acciones de saneamiento no eximen de las responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunican a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda.”;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 825-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2013, se aprobó el Plan Operativo de Actividades - 2013 para *“Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009”;* con el objetivo de garantizar y optimizar la verificación física, su recepción, liquidación, transferencia y cierre de las obras de infraestructura ejecutadas por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica periodo 2002 - 2009, que permitirá efectuar el saneamiento contable de la cuenta Edificios y Estructuras de las diferentes Unidades Ejecutoras inmersas;

Que, en virtud de los antes señalado, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades - formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 30013 de la Localidad de Santa Rosa de LLacua, en el Distrito de Cosme, de la Provincia de Churampa - Huancavelica”;* cuyo propósito es exponer el sustento técnico normativo para la formulación del Estudio de Pre Inversión, que tiene programado la oficina cumplir con sus funciones en un término máximo de 60 días calendario;

Que, asimismo es pertinente señalar que el Plan Operativo de Actividades, se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo concertado 2005-2015 del gobierno Regional de Huancavelica, mas específicamente se encuentra involucrado dentro del Eje de Desarrollo Institucional, dentro de este marco se han establecido





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1119 - 2014 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 DIC 2014

los siguientes lineamientos institucionales:

- Impulso de Desarrollo económico Regional, incidiendo en la inversión de proyectos integrales de carácter económico y social y viable.
- Prioridad en la atención a la calidad de los servicios públicos que la misma región viene realizando, como pilar básico para la provisión de obras públicas por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Promoción y fortalecimiento de la gestión pública regional en el Marco de Democracia Participativa, e igualdad de oportunidades.
- Promoción de la Gestión Regional Descentralizada, incidiendo en la atención de las poblaciones rurales más desfavorecidas y marginales, con el apoyo de alianzas estratégicas con los Gobiernos Locales, organismos del Gobierno Nacional y la Sociedad Civil;

Que, asimismo es pertinente señalar que el Plan Operativo de Actividades cuenta con disponibilidad presupuestal, la misma que se dió a través del Informe N° 2477-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT; en tal sentido, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 30013 de la Localidad de Santa Rosa de LLacua, en el Distrito de Cosme, de la Provincia de Churcampa - Huancavelica”, documento de Gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sotdevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igr

